

ción será causa de la pérdida de los derechos de la subvención.

Artículo 10.- Publicación.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla a

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

OFICINA TÉCNICA DE CONTROL INDUSTRIAL

2056.- El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 31 de agosto de 2007, adopto entre otros el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO QUINTO: PROPUESTA del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases y se convocan ayudas del Plan de Acción de Energías Renovables.

Dentro del marco de la estrategia energética a largo plazo, formulada por la Unión europea, el Libro Verde contempla como objetivo que la oferta de producción de energía mediante el desarrollo de las energías renovables se duplique para el año 2010.

En esa línea, el plan de fomento de energías renovables de España establece como objetivo que las energías renovables cubran el 12 % del consumo de energía primaria en el año 2010. A fin de alcanzar este objetivo la Ciudad Autónoma de Melilla estima conveniente trabajar en esta línea para lograr los objetivos del citado Plan y contribuir activamente al desarrollo sostenible.

En este sentido, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de agosto de 2007 aprobó suscribir la "Renovación del Convenio de Colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía", por el que este último transfiere fondos a la Ciudad Autónoma de Melilla, con el fin de fomentar la instalación de tecnologías en Energías Renovables.

Elaborado el Plan de Trabajo que desarrolla las acciones contenidas en el Convenio, se recibe conformidad al mismo del IDAE.

Para favorecer la implantación y desarrollo de instalaciones de energía solar térmica, en nuestra Ciudad, se estima necesario conceder subvenciones que animen a los inversores y contribuyan a acortar el período de recuperación de la inversión realizada.

Por todo lo expuesto, considerando la disponibilidad presupuestaria para el 2007, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Gestión Administrativa y Económica y de la Secretaría Técnica de Medio Ambiente, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente;

PROPUESTA

Se convocan ayudas del Plan de Acción de Energías Renovables, con la aprobación de las siguientes bases:

Artículo 1.- Objeto y beneficiarios.

1.- El objeto es aprobar y regular la convocatoria pública para la presentación de solicitudes de ayudas públicas para la ejecución de proyectos instalaciones de energía solar térmica de baja temperatura.

2.- El desarrollo de los programas, preparación y convocatoria de bases reguladoras, gestión, tramitación y valoración técnica de expedientes, resolución de las ayudas, certificación y pago de las mismas, incluyendo el régimen de control, reintegro y sancionador, será llevado a cabo y gestionado por la Consejería de Medio Ambiente, conforme a la normativa que le sea de aplicación y los condicionantes establecidos en el Convenio de Colaboración con el IDAE y contando para ello con la aportación financiera del IDAE.

3.- Pueden ser beneficiarios de las ayudas todas las personas físicas y jurídicas de derecho privado y las instituciones sin ánimo de lucro residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 2.- Importe económico de la convocatoria.

1.- Las subvenciones que se regulan en esta norma se concederán con cargo a los presupuestos del Plan de Energías Renovables en España 2004-2012, que gestiona la Ciudad Autónoma de Melilla, y su concesión está supeditada a la existencia de crédito presupuestario.